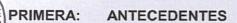
ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO MINERO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Sra. Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04939697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, el **CENTRO TECNOLÓGICO MINERO**, con RUC N° 20502759575, con domicilio legal en la Carretera Central Km. 49.5, distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochiri y departamento de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Gerente General, el señor Alex Raphael Delgado Álvarez, identificado con DNI N° 29328617, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00021 de la Partida Electrónica N° 11304237 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Público – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:





1.1. Con fecha 08 de marzo de 2018, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 15-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, en adelante EL CONVENIO.

1.2. Mediante Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CETEMIN, de fecha 12 de abril de 208, se traslada el Oficio N° 004-2018-CETEMIN, mediante el cual LA ENTIDAD, solicita la modificación del Calendario Académico consignado en EL CONVENIO.

1.3. Mediante Informe N° 424-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-USF, de fecha 27 de abril de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, considerando el nuevo Calendario Académico de LA ENTIDAD, remite un nuevo Calendario de Pagos.

1.4. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de modificar el Anexo N° 1 referido al Calendario Académico y el Anexo N° 2 referido al Calendario de Pagos.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes convienen modificar el Anexo 1 referido al Calendario Académico y el Anexo 2 sobre el Calendario de Pagos de EL CONVENIO.





TERCERA: MODIFICAR EL ANEXO 1 REFERIDO AL CALENDARIO ACADÉMICO

3.1. Las partes acuerdan modificar el Calendario Académico, aplicable a los becarios de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, conforme lo siguiente:

ANEXO N° 1

CALENDARIO ACADÉMICO



SEMESTRE 2017-II				
Inicio de clases	20 de noviembre 2017			
Exámenes Parciales	20 de febrero 2018			
Último día de clases	13 de abril 2018			
Exámenes finales	11 de abril 2018			
Entrega de notas	13 de abril 2018			







SEMESTRE 2018-II				
Inicio de clases	08 de octubre 2018			
Exámenes Parciales	21 de diciembre 2018			
Último día de clases	08 de marzo 2019			
Exámenes finales	06 de marzo 2019			
Entrega de notas	08 de marzo 2019	9		



SEMESTRE 2019-I				
Inicio de clases	25 de marzo 2019			
Exámenes Parciales	24 de mayo 2019			
Último día de clases	09 de agosto 2019			
Exámenes finales	07 de agosto 2019			
ntrega de notas	09 de agosto 2019			

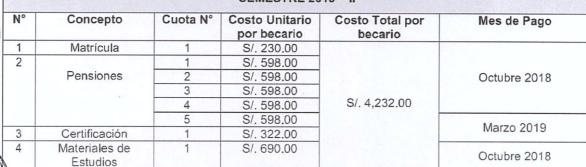
CUARTA: MODIFICAR EL ANEXO 2 SOBRE EL CALENDARIO DE PAGOS

4.1. Las partes acuerdan modificar el Calendario de Pagos, para el otorgamiento de la subvención de los costos directos, de la Beca Doble Oportunidad, convocatoria 2017, conforme lo siguiente:

ANEXO N° 2

CALENDARIO DE PAGOS¹

N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00	S/. 4,232.00	Diciembre 2017
	Pensiones	1	S/. 598.00		
		2	S/. 598.00		Enero 2018
2		3	S/. 598.00		Febrero 2018
		4	S/. 598.00		Marzo 2018
		5	S/. 598.00		Abril 2018
3	Certificación	1	S/. 322.00		
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00		Diciembre 2017
			SEMESTRE 20	18 – 1	
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total por	Mes de Pago
			por becario	becario	
1	Matrícula	1	S/. 230.00	WE TO THE PARTY OF	
2		1	S/. 598.00	S/. 4,232.00 Setiem	
	Pensiones	2	S/. 598.00		Mayo 2018
		3	S/. 598.00		
		4	S/. 598.00		
		5	S/. 598.00		0-4:
3	Certificación	1	S/. 322.00		Setiembre 2018
4	Materiales de	1	S/. 690.00		Mayo 2018



Costos académicos aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



3

SEMESTRE 2019 – I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario por becario	Costo Total por becario	Mes de Pago
1	Matrícula	1	S/. 230.00		
2		1	S/. 598.00		
	Pensiones	2	S/. 598.00		Marzo 2019
		3	S/. 598.00	S/. 4,232.00	
		4	S/. 598.00		
		5	S/. 598.00		A t- 0040
3	Certificación	1	S/. 322.00		Agosto 2019
4	Materiales de Estudios	1	S/. 690.00		Marzo 2019

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en el CONVENIO.
- **4.2**. Queda vigente en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de EL CONVENIO, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

SO MAN

Por EL PRONABEC

Graciela Nora Diaz Dueñas Directora Ejecutiva PRONABEC Por LA ENTIDAD

Alex Raphael Delgado Álvarez Gerente General Centro Tecnoclógico Minero



Fecha 0 4 MAY 2018

